



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000312

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215 -2009-MDCA

Cerro Azul, 09 de Setiembre del 2009.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El Informe N° 034-2009/MDCA/GAT, respecto a la necesidad de conformar el Comité de Calificación que evaluara que los Bienes Muebles e Inmuebles ofrecidos en Canje de Deuda Tributaria satisfagan las necesidades específicas de las áreas de la Municipalidad

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el Artículo 32° literal f) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF modificado por Decreto Legislativo N° 969, prevee que se pueda utilizar otros medios para el pago de la deuda tributaria y el sexto párrafo del mismo artículo que Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, podrán disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie, los mismos que serán valuados, según el valor del mercado en la fecha que se efectúan. Asimismo señala que, excepcionalmente, tratándose de impuestos municipales, los gobiernos locales podrán disponer el pago en especie a través de bienes inmuebles, debidamente inscritos en Registros Públicos, libres de gravámenes y desocupados, siendo el valor de los mismos el valor de autoavalúo del bien o el valor de tasación comercial del bien efectuado por el Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA), el que resulte mayor. Se considerará como bien inmueble los bienes susceptibles de inscripción en el Registro de Predios a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos."

Que, de acuerdo al Artículo 5° de la Ordenanza N° 014-2009/MDCA, de fecha 31 de Julio del 2009, es necesario designar al Comité de Calificación que evaluara que los Bienes Muebles e Inmuebles ofrecidos satisfagan las necesidades específicas de las áreas de la Municipalidad.

De conformidad a lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el **COMITÉ DE CALIFICACION** encargado de evaluar las solicitudes de canje de deuda tributaria con bienes muebles e inmuebles, el mismo que queda integrado por los siguientes funcionarios;

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA O JEFATURA	CARGO
ARMANDO MENESES GUTIERREZ	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
LEONOR EMPERATRIZ PADILLA VARGAS	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
LUIS MARTIN PALACIOS CHERRE	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA O JEFATURA	CARGO
ESTHER ANTONIA ORREGO VELASQUEZ	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
JOSE CLAUDIO SARAVIA RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
ROSA MARIA ALVAREZ CHUMPITAZ	JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL	MIEMBRO

Artículo Segundo.- Transcribir la presente a todas las Gerencias y Jefaturas de la Municipalidad para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Cerro Azul
CAÑETE
Juana Raspa Vda. de Paín
ALCALDESA

000341

